

Área que clasifica. – Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización en materia de manejo de residuos peligrosos, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - : Domicilio particular, Teléfono y/o correo electrónico de terceros

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular. - Lic. Guillermo H. Porras Quevedo, Titular de la Oficina de Representación en Yucatán

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- **ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV**, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025, referente a la fracción XXV, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_FXXV.pdf



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

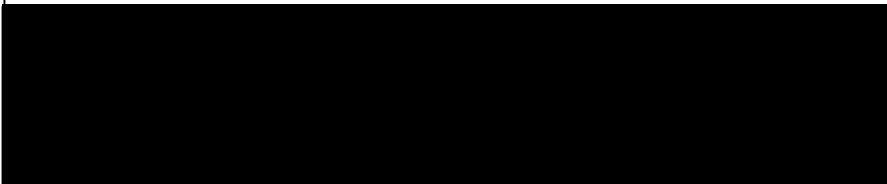
Número de Registro
Ambiental

ACI3105001868

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2025

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)	OFICIO No.726.4/UGA-0584/ 001218
REPRESENTANTE LEGAL HÉCTOR OCTAVIO VICTORIA PALMA 	Mérida, Yucatán, a 19 JUN 2025

AUTORIZACION

En atención a la solicitud recibida con fecha de 20 de mayo de 2025, con número de bitácora 31/IG-0136/05/25, de la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, presentada ante esta Oficina de representación para realizar el trámite SEMARNAT-07-033 (FF-SEMARNAT-035) "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad I, Transporte", y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud antes mencionada con fecha 20 de mayo de 2025, mediante la cual solicita "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos", por parte de esta Dependencia para el Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicio
- II. Que la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos para realizar el trámite SEMARNAT-07-033 (FF-SEMARNAT-035) "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad I, Transporte", y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE YUCATÁN**

**AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO**

**Número de Registro
Ambiental**

ACI3105001868

**No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2025**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

001218

Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, y los Artículos 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establecen y definen las atribuciones genéricas y específicas que tienen las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por todo lo antes expuesto se otorga la presente:

AUTORIZACIÓN

A la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, para realizar el manejo de residuos peligrosos, en su modalidad **TRANSPORTE**, con el carácter de auto transporte federal de carga, para las unidades indicadas más adelante; específicamente **Acumuladores Automotrices Usados**

La presente Autorización se registrará por los siguientes

TÉRMINOS:

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sujetas a las sanciones administrativas y penales en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de ésta última y el Código Penal Federal.
3. La Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

Número de Registro
Ambiental

ACI3105001868

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2025

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

001218

suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **VIGENCIA DE DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
5. **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, un oficio expedido por la Procuraduría Federal de protección al Ambiente (PROFEPA), en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como la normatividad vigente aplicable en la materia.
6. **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoria Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado Certificado, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
7. **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, deberá



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

Número de Registro
Ambiental

ACI3105001868

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2025

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y
II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

001218

presentar dentro de período comprendido entre el 1° de Marzo al 30 de Junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA), reportando las actividades realizadas en la empresa del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, en atención al Artículo 11 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Así mismo, dicha Cédula deberá ser entregada conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. Es obligatorio que **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, mantenga vigente los permisos o concesiones que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro que incluyan la responsabilidad por daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de los vehículos destinados para recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, deberá entregar a esta Oficina de Representación una copia, cada vez que sea renovada la póliza de seguros de sus unidades de transporte, durante la vigencia de la Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S. A. DE C. V. (NORA QUINTANA)**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

VEHICULOS AUTORIZADOS

No. Econ.	Tipo	Capacidad
001/2025	Caja Cerrada	1.2 ton
002/2025	Caja Cerrada	5 ton
003/2025	Caja Cerrada	5 ton



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE YUCATÁN

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

Número de Registro
Ambiental

ACI3105001868

No. AUTORIZACIÓN
31-I-03 D-2025

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

001218

004/2025	Caja Cerrada		18 ton
005/2025	Caja Seca		1.25 ton
006/2025	Caja Seca		1.2 ton

Las unidades de transporte que aparece en el cuadro anterior no deberá sobrepasar la capacidad útil señalada para la misma, la cual es de **31.65 Toneladas**. Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN


LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN,
ESTADO DE YUCATÁN



C.C.P.- UNIDAD JURÍDICA- EDIFICIO
C.C.P.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL- EDIFICIO
C.C.P.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES- EDIFICIO
C.C.E.P.-TITULAR DE LA PROFEPA EN YUCATÁN. CIUDAD- CORREO. genri.casanova@profepa.gob.mx

CFPV/acI